

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 45/2025

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 03 de octubre de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

02.-Revisión de oficio del “Acuerdo regulador del sistema de evaluación del desempeño y del rendimiento para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de gran canaria”.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la disposición de carácter general aprobada por la Junta de gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de fecha 16 de septiembre de 2021, en la que se aprobó el “acuerdo regulador del sistema de evaluación del desempeño y del rendimiento para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, al concurrir la causa de nulidad de pleno derecho del art. 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por vulneración de los artículos 137 y 148.1.18 de la CE, del artículo 20 y de la disposición final 4 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto que el denominado “Programa de la evaluación del desempeño y del rendimiento” regulado en los arts. 7 a 18 del citado acuerdo, vulnera el principio de jerarquía normativa al precisar para su aprobación y vigencia que se hubiera aprobado la correspondiente Ley Autonómica Canaria de desarrollo de la normativa básica del Estado, y en cuanto que el denominado “Programa de gestión del conocimiento adquirido durante la vinculación profesional”, vulnera los artículos: 93 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, el art. 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 1.2 del Real Decreto 861/1986, lo que supone una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales que carece de*

cobertura legal y de justificación, así como vulnera el artículo 1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, como normativa básica del Estado respecto al régimen retributivo de los empleados municipales con vínculo laboral.

SEGUNDO.- *Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ejecución del acuerdo en cuestión objeto de la revisión.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.*

CUARTO.- *Conceder a los interesados en el presente procedimiento de revisión de oficio, un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles como TRÁMITE DE AUDIENCIA al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que cualquier persona física o jurídica interesada aporte las alegaciones y/o documentos que estime oportuno.*

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laboral, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

QUINTO.- *Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento.*